

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA CUATRO**



**INFORME DE
EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. CEL-4143,
SUSCRITO ENTRE CEL Y LA EMPRESA ASTALDI,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA EL CHAPARRAL, DURANTE EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2012**



SAN SALVADOR, JULIO DE 2013

INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
III ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	3
IV.- RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
V.- CONCLUSION	6
VI RECOMENDACIONES	7

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El Examen Especial surge a solicitud de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva del Río Lempa, CEL, por medio de nota de fecha 26 de febrero de 2013, mediante la cual se solicitan a la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, se efectúe "Examen Especial al Proceso de Liquidación del Contrato No. CEL 4143-S suscrito entre CEL y la Empresa ASTALDI S.p.A, para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral"; Además, en nota de fecha 28 de febrero de 2013, el Coordinador General de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, ordena al Director de Auditoría Cuatro programar el examen solicitado; por lo que con orden de trabajo 13/2013, de fecha 6 de marzo de 2013, se designa desarrollar el Examen Especial al Proceso de Liquidación del Contrato CEL-4143, suscrito entre CEL y la empresa ASTALDI, S.p.A para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral", el período del examen es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

La solicitud hecha por el señor Presidente de la CEL está basada en lo siguiente:

Para el caso, CEL, siguiendo recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, para buscar una solución al proyecto para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral, después de varios estudios se llegó a la conclusión que era mejor hacer un trato directo y finiquitar la obra con la Empresa ASTALDI S.p.A, para evitar mayores contratiempos y pérdidas.

Como resultado de esos estudios, la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y la empresa ASTALDI S.p.A., acordaron el 11 de julio del 2012, poner fin de mutuo acuerdo el contrato suscrito en el 2008, el acuerdo de liquidación se finiquitó en el mes de julio del 2012.

Lo anterior, se dio principalmente porque eventos naturales impactaron el sitio de la obra, lo cual hizo que el proyecto requiriera tratamientos y modificaciones técnicas específicas, que por la naturaleza jurídica del contrato suscrito, no permitía realizar las modificaciones necesarias para la construcción de la obra, pues se suscribió bajo la figura de llave en mano, la que no permite introducir órdenes de cambio a los contratos.

En tal sentido y ante la necesidad de reactivar a la brevedad el proyecto y evitar mayores daños, CEL y ASTALDI recurrieron al Arreglo Directo, amparado en el marco legal salvadoreño, estableciendo la liquidación total del contrato por la suma de \$108.5 millones, de los cuales se deduce al contratista lo construido que equivale a \$85 millones (\$79.8 ya cancelados y \$5.2 pendiente de cancelar), por lo cual CEL únicamente reconocerá a ASTALDI \$23.5 millones.

Las partes destacan que dicho monto ha sido conciliado por las partes, a partir del avance y construcción de la obra, con los anticipos y otros pagos realizados con anterioridad; y tomando en cuenta aquellos reclamos económicos que ambas partes